



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00955**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificado al demandado **RODRIGO ALEXANDER GIRAL MORALES** por conducta concluyente (art. 301 del C.G del P.), con ocasión a lo consignado en el documento aportado.

2. En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso hasta el 15 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 052 de 17 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a8089ecb0f4b4efaa9ed182e6931ae4c25475bfbb2be50ecde910c12a849ae**

Documento generado en 14/05/2022 01:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>